

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229-2023-GM/MDS

Sama, 22 de setiembre del 2023.

VISTOS:

El INFORME N°853-2023-USLP-GM/MDS, de fecha 20 de setiembre de 2023; el INFORME N°369-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 22 de setiembre de 2023; el INFORME N°107-2023-GA-GM/MDS-T, de fecha 22 de setiembre de 2023; el INFORME N°369-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 22 de setiembre de 2023; el INFORME N°107-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 22 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...).

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS**, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** las Facultades Administrativas y Resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: **EN MATERIA DE PERSONAL:** el numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 728.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Capítulo III De Los Cargos, "artículo 23° dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "artículo 25° establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "artículo 77° dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)"

Que, mediante el INFORME N°853-2023-USLP-GM/MDS, de fecha 20 de setiembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, la solicitud la designación como **INSPECTOR** al Proyecto Denominado: "**Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores: Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", ello en adición a sus funciones, en atención a ello y adicionalmente solicita que se deje sin efecto la resolución N°193-2023-GM-A/MDS.

Que, a través del INFORME N°369-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento la Encargatura del **INSPECTOR** del proyecto denominado: "**Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores: Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", y en base a los documentos en referencia INFORME N°343-2023-UP-GA-GM/MDS y el INFORME N°363-2023-UP-GA-GM/MDS, se realizó la evaluación de la hoja de vida del **ING. EDWART ROGER CHURA AGUILAR**, el cual cumple con todos los requisitos mínimos.



Que, de acuerdo al INFORME N°107-2023-GA-GM/MDS-T, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Gerente de Administración, cumpla con la Designación mediante Acto Resolutivo del ING. EDWART ROGER CHURA AGUILAR, como INSPECTOR del proyecto denominado: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores: Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", ello en adición a sus funciones.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 22 de septiembre del 2023, en **ADICIÓN A SUS FUNCIONES**, AL ING. EDWART ROGER CHURA AGUILAR, en el cargo de INSPECTOR del Plan de Trabajo Denominado: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores: Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.


ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional ING. EDWART ROGER CHURA AGUILAR, y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
U.S.L.P.
G.A.
U.P.
Interesado
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPAQATI
GERENTE MUNICIPAL